



Resolución Directoral N° 222-2012-INIA-OGA

Lima, 28 de diciembre de 2012

VISTO:

El Informe N°141-2012-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2012;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Ley N°29873, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, y será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima Autoridad Administrativa de la Entidad;

Que, igualmente el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal c en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el numeral 6) del rubro VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-CSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE del Organismo supervisor de las contrataciones del estado regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para cuyo efecto se remite el proyecto de Resolución Directoral visada cor dicha Oficina, para consideración;

Que, mediante el Oficio N°0960-2012-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS/D-OA de la Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa, los Oficio N°0285 y 0286-2012-INIA-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Oficio N°0059 -2012-INIA-OGP/OPRE de la Oficina Presupuesto de la Oficina General de Planificación;

II...

-2-

Que, el Jefe de la Oficina de Logística informa que las exclusiones solicitadas obedecen a lo indicado por la Estación Experimental Santa Rita – Arequipa, Oficina Presupuesto de la Oficina General de Planificación y su despacho en los documentos citados en considerando anterior, al existir convocatorias programadas para procesos que se han visto modificadas la necesidad de sus requerimientos a un monto que no supera las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias durante el todo año presupuestal 2012, en el caso de los procesos con ID N°71, 89 y 90 así como al no contar con disponibilidad presupuestal en el caso del proceso con ID N°97;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º de la referida norma, es decir, mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad delegable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en tal sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de **excluir** cuatro (04) procesos de selección por un monto total de S/. 150,593.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), según el detalle que figura en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA del 16 de enero de 2012 respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, a fin de excluir los procesos de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Abog. Guillermo Osorio
DIRETOR GERAL (P)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRAÇÃO

